



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de julio de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 831**, literalmente dice:

"Se examina expediente **núm. 86/2012** del Área de Contratación, relativo a la **Segunda y tercera revisión de precios del contrato de servicios de organización y ejecución del Programa de actuación preferente de actividades deportivas en Zona Norte**, y vista la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda revisión de precios para el periodo de octubre de 2014 a octubre de 2015 del contrato de servicios de organización y ejecución del Programa de Actuación Preferente de Actividades Deportivas en Zona Norte se calcula de la siguiente manera:

La revisión de precios equivale al 30% de la variación del IPC experimentada desde septiembre de 2013 (mes último de la primera revisión) a octubre de 2014, por lo que resulta aplicable un porcentaje de revisión del - 0,03 (30 % de 0,1 %) sobre el precio de 12,526 €/hora de prestación del servicio, dando un precio revisado de 12,522 €/hora, sin IVA, y de 15,15 €/hora con IVA incluido.

**Segunda.-** Aprobar la tercera revisión de precios para el periodo de octubre de 2015 a septiembre de 2016 del contrato de servicios de organización y ejecución del Programa de Actuación Preferente de Actividades Deportivas en Zona Norte se calcula de la siguiente manera:

La revisión de precios equivale al 30% de la variación del IPC experimentada desde septiembre de 2014 a octubre de 2015, por lo que resulta aplicable un porcentaje de revisión del - 0,21 (30 % de 0,7 %) sobre el precio de 12,522 €/hora de prestación del servicio, dando un precio revisado de 12,495 €/hora, sin IVA, y de 15,12 €/hora con IVA incluido."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintisiete de julio de dos mil dieciséis**.

